



## **BASES**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PÚBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS –  
PROVINCIA DE PURÚS –  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI” - CUI:  
2469867**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante



*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS  
 RUC N° : 20351710617  
 Domicilio legal : AV. PURUS NRO. S/N UCAYALI - PURUS - PURUS  
 Teléfono : [.....]  
 Correo electrónico : [.....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** Código único de inversiones: 2469867.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2,585,438.17 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 17/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [CONSIGNAR EL MES, LA ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA DE OBRA].

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 2,585,438.17 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 17/100 Soles)	S/ 2,326,894.36 (Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 36/100 Soles)	S/ 1,971,944.37 (Un Millón Novecientos Setenta y Un mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 37/100 Soles)	S/ 2,843,981.98 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 98/100 Soles)	S/ 2,410,154.23 (Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 23/100 Soles)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>4</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>5</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>5</sup> Día, mes, entre otros.



Supervisión de obra	540	DIAS CALENDARIO	S/ 4,548.45605	S/ 2,456,166.27
Liquidación de obra				S/ 129,271.90
				<b>S/ 2,585,438.17</b>

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMTO 02 N° 033-2023-GTP.GE, del 31 de mayo del 2023..

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El financiamiento del proyecto será por: Recursos ordinarios..

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO (TARIFA – SUMA ALZADA)**, siendo que las actividades preliminares, supervisión de obra, actividades finales y recepción de obra será bajo el sistema de contratación de **TARIFA** y la Revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **570 (QUINIENTOS SETENTA) Días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares	



Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	540 días calendarios
Actividades Finales	
Recepción de Obra	
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendarios

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10:00 (diez y 00/100 soles), en caja y deberá recabar la copia en la unidad de logística y servicios auxiliares,

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Otras normas aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.



El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.
- o) Correo electrónico y constancia de Autorización para notificación a través de correo electrónico.
- p) Carta de Compromiso del Personal clave con firma legalizada, formato libre. Adjuntar copia de DNI legible vigente.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



*indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Coordinación sito en el Jr. Mariscal Cáceres N° 795 – Callería - Coronel Portillo – Ucayali.

## 2.6. ADELANTOS<sup>15</sup>

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.7. FORMA DE PAGO

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- 95% del monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la supervisión de la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informe mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra que será cancelado a TARIFA.  
En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión de obra el postor formula su oferta proponiendo tarifas fijas por el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección respecto del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación, por lo que a efectos de realizarse el pago según tarifas se deberá establecer un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignará una tarifa hasta culminar el servicio de supervisión de obra ( que puede servir, además, como base para el cálculo de un eventual pago proporcional en caso la prestación culmine antes del periodo o tiempo previsto en el contrato), **que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO.**
- 05% del monto del contratado por el informe de revisión y liquidación de contrato de obra el cual será cancelado a Suma Alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del contrato

Dicha documentación se debe presentar en [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD DONDE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En los contratos de consultorías de obras pactadas en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajustes de acuerdo a la siguiente formula:

$$Vr = Vo (Kr - A/C (Kr/Ka-1))$$

Dónde:

**Vr** = Monto de valorización mensual reajustada

**Vo** = Monto de valorización mensual a precios actuales

**Kr** = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

**Ka** = Coeficiente de reajuste del adelanto (Ir/Ia)

**Ir** = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que corresponde al mes en que se efectúa el pago.

**Io** = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que corresponde al mes del valor referencial.

**Ia** = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que corresponde al mes en que se pagó el adelanto.

**A** = Monto del Adelanto Otorgado

**C** = Monto del Contrato



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código único de inversiones: 2469867

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere de los servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” Código único de inversiones: 2469867

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad proporcionar una apropiada dotación de servicios a través de la construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa superior tecnológico publico Purús, contribuyendo con el desarrollo holístico del estudiante a fin de que logre una efectiva formación académica.

#### 3. ANTECEDENTES

El Instituto Superior Tecnológico Publico Purús, es el único centro de educación superior dentro del distrito de Purús, Por ese motivo la creación de una nueva infraestructura mejorada para esta institución permitirá a los jóvenes de todo el distrito que pueden llegar a realizar su formación profesional.

Debido a la futura demanda potencial que tendrá esta institución, se consideró además de la implementación del sistema pedagógico, un área técnico productivo para elaboración de productos terciarios a partir del aprovechamiento de las frutas, granos, lácteos y carnes con los que cuenta la zona.

El gobierno regional de Ucayali de la Gerencia Territorial de Purús, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión publica de interés para la Region de Ucayali, por lo que se ha previsto la ejecución del Proyecto “**MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” Código único de inversiones: 2469867; proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable mediante **Resolucion Gerencia Territorial N°198-2022-GRU-GGR-GTP, con fecha 16/12/2022**; por lo que a fin de proseguir con el avance de la Región procede la etapa de inversión publica materializada en la ejecución de la obra y a su vez la Supervisión de la misma.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en contratar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “**MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO**”



**PUBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código único de inversiones: 2469867**, el cual comprenderá todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse sin exclusión de las obligaciones que corresponden al supervisor conforme a los dispositivos legales vigentes.

#### **4.1 OBJETIVO ESPECIFICOS**

- Supervisar la calidad de la infraestructura en ejecución
- Desarrollar condiciones adecuadas y seguras establecidas en las normas técnicas del tipo de infraestructura.

### **5. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA**

La ejecución de la consultoría, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2006 VIVIENDA
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU
- ✓ Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- ✓ Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- ✓ Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- ✓ Plan Operativo Anual del Ministerio de Educación.
- ✓ D.L N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA del 05-03-2006- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF – Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- ✓ Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- ✓ Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- ✓ Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- ✓ Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- ✓ Decreto supremo N°015-2015 MINAM
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- ✓ Reglamento de metrados vigente.
- ✓ Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU. “Criterios de Diseño en locales Educativos en Primaria y Secundaria
- ✓ Resolución de Secretaría General “Norma Técnica “Criterio Generales de Diseño para infraestructura Educativa”
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo

### **6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA**

#### **6.1 UBICACIÓN**



Se encuentra ubicada en:

- ✓ DEPARTAMENTO : UCAYALI
- ✓ PROVINCIA : PURUS
- ✓ DISTRITO : PURUS

### 6.1.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Purús, provincia Purús, departamento Ucayali.

Altitud : 237 m.s.n.n  
Coordenadas : 312751.0000m – 8919206.0000 m  
Latitud : 9° 46'24.16''S

### 6.1.2 CLIMA

Purus tiene un clima tropical. La precipitación en Purus es significativa, con precipitaciones incluso durante el mes más seco. Este clima es considerado Af según la clasificación climática de Köppen-Geiger. La temperatura promedio en Purus es 24.6 °C. En un año, la precipitación es 3978 mm.

Purus, en el centro de nuestro planeta, tiene un clima muy variable en verano.

### 6.1.3 VÍAS DE ACCESO

Desde la ciudad de Pucallpa se puede llegar al lugar de la zona de estudio según se detalla en el siguiente cuadro.

**Cuadro: Acceso**

TRAYECTORIA		DISTANCIA (Km)	TIPO DE VIA	VEHICULO	TIEMPO (Horas)
DE	A				
Pucallpa	Puerto Esperanza	488.55	Aérea	Vía aérea	1hr 30 min
Prto. Esperanza	Zona del Proyecto – Instituto Superior Tecnológico Publico Purús	0.42	Vía Adoquinado	Mototaxi	10min.

Fuente: Memoria descriptiva general del Expediente Técnico

### 6.1.4 TIPO DE TERRENO Y TOPOGRAFIA



El terreno donde se desarrollará el proyecto presenta pendientes moderadas y bajas (0.89 % a 4.43%).



Fuente: Memoria descriptiva de arquitectura del Expediente Técnico

## 6.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

De acuerdo al Expediente Técnico de Obra.

### 6.2.1 METAS DE LA OBRA

El proyecto tiene como meta la construcción de una infraestructura para el adecuado servicio educativo, que tiene como denominación "MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". A continuación, se detallarán las siguientes infraestructuras que conforman el expediente técnico, para el adecuado servicio y funcionamiento del proyecto.

- **ARQUITECTURA**

La construcción de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público Purús.

El área del terreno considerado para el presente proyecto es de 19 919.2081 m<sup>2</sup>, dentro del cual se proyectó las zonas de pedagógica, técnico-productivo, administrativa, bienestar, servicios generales, servicios higiénicos y zona de exteriores

Los módulos que conforman la zona pedagógica son 4, zona técnico-productiva 2, zona administrativa 1, zona bienestar 1, zona de servicios



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

generales 5, zona de servicios higiénicos 1 y zona de exteriores, según se detalla en el siguiente cuadro.

<b>METAS DEL PROYECTO</b>				
<b>ZONAS</b>	<b>ACCIÓN</b>		<b>META</b>	
	<b>ACCIÓN</b>	<b>MODULOS</b>	<b>CANT</b>	<b>AMBIENTE</b>
<b>1</b>	<b>CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA (ZONA 1)</b>	AULAS (modulo 1 y 2)	04	AULAS
		S.U.M. (Modulo 3)	01	FOYER
			01	CUARTO DE LIMPIEZA
			01	SS.HH DE MUJERES
			01	SS.HH DE HOMBRES
			01	SALA DE USO MULTIPLE
			01	ALMACEN
			LABORATORIO (Modulo 4)	01
		01		ALMACEN DE MATERIALES
		01		CULTIVO DE BACTERIAS
		01		AULA TEORICA
		01		LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD
		BIBLIOTECA (Modulo 5)	01	SALA DE LECTURA
			01	DEPOSITO DE LIBROS
			01	CUARTO DE LIMPIEZA
			01	RECEPCION
			01	SERVICIO HIGIENICO
			01	SS.HH DE DISCAPACITADOS
			01	AULA DE COMPUTO
			01	CUARTO DE CONECTIVIDAD
<b>2</b>	<b>CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (ZONA 2)</b>	ADMINISTRACION (Modulo 6)	01	SALA DE REUNIONES
			01	RECEPCION
			01	SS.HH DISCAPACITADOS
			01	SS.HH HOMBRES
			01	SS.HH MUJERES
			01	TOPICO
			01	DEPOSITO DE MATERIALES
			01	DIRECCION
			01	COORDINACION ACADEMICA
			01	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA
<b>3</b>			01	PROCESADORA DE GRANOS



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

	<b>CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA TECNICO – PRODUCTIVO (ZONA 3)</b>	PLANTA PROCESADORA (Modulo 7)	01	PROCESADORA DE LACTEOS
			01	PROCESADORA DE CARNES
			01	PROCESADORA DE FRUTAS
			01	RECEPCION
			02	DUCHAS Y VESTUARIOS
			01	ALMACEN
			01	SS.HH MUJERES
			01	SS.HH HOMBRES
			01	CUARTO DE LIMPIEZA
			PLANTA EMBOTELLADORA (Modulo 8)	01
4	<b>CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS HIGIENICOS (ZONA 4)</b>	SERVICIOS HIGIENICOS (Modulo 9)	01	SS.HH MUJERES
			01	SS.HH HOMBRES
			01	SS.HH DISCAPACITADOS
			01	CUARTO DE LIMPIEZA
5	<b>CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR (ZONA 5)</b>	CAFETIN (Modulo 10)	01	AREA DE COMENSALES
			01	DEPOSITO
			01	KITCHEN
			01	SERVICIOS HIGIENICOS
6	<b>CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS GENERALES (ZONA 6)</b>	DEPOSITO GENERAL (Modulo 11)	01	DEPOSITO GENERAL
		DEPOSITO DEPORTIVO (Modulo 12)	01	DEPOSITO DEPORTIVO
		CUARTO DE RESIDUOS SOLIDOS ( Modulo 13)	01	CUARTO DE RESIDUOS SOLIDOS
		SUB ESTACION ELECTRICA (Modulo 14)	01	SUB ESTACION ELECTRICA
EXTERIORES	<b>CREACION DE ESPACIOS DE SOCIALIZACION, RECREACION Y CIRCULACION PEATONAL Y VIAL</b>	GUARDIANIA + PORTICO (Modulo 15)	01	GUARDIANIA
			01	SS.HH GUARDIANIA
			01	PORTICO
		TANQUE ELEVADO + CISTERNA + POZO ARTESIANO (Modulo 16)	01	TANQUE ELEVADO
			01	CISTERNA
			01	POZO ARTESIANO
				LOSA DEPORTIVA (Modulo 17)
		TANQUE SEPTICO (MODULO 19)		



	FILTRO ANAEROBIO (MODULO 20)
	CAMARA DE CASETA DE CLORO (MODULO 21)
	CIRCULACION
	PLAZOLETAS
	CERCO PERIMETRICO
	ESTACIONAMIENTO
	AREA VERDE

Vista de ambientes en el proyecto.  
 Fuente: Elaboración propia

Se tiene los siguientes espacios con sus dimensiones y áreas:

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO								
"Mejoramiento educativo del instituto superior tecnológico publico Purús, distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali "								
<b>NIVEL EDUCATIVO:</b>	SUPERIOR			<b>ALUMNOS:</b>	160			
<b>TURNO:</b>	MAÑANA Y TARDE							
<b>ZONIFICACION:</b>	E2 (Educación sup. Tecnológica)							
<b>AREA DE TERRENO:</b>	19 919.2081 m2							
PROGRAMACION ARQUITECTONICO								
ZONA	AMBIENTE	N° DE USARIO / UNIDAD	INDICE DE OCUPACION (m2/est.)	CANTIDAD SEGÚN PROYECTO	AREA SEGÚN NORMATIVA (m2)	AREA SEGÚN EXPEDIENTE (m2)	TOTAL DE AREA (m2)	
ZONA PEDAGOGICA (ZONA 1)	AULAS (MODULO 1 Y 2)	AULAS	40	1.75 m²/per.	4	70.00	71.34	285.37
	S.U.M (MODULO 3)	FOYER	-	-	1	SEGUN PROY.	44.79	44.79
		CUARTO DE LIMPIEZA	1	1.00 m²/per.	1	SEGUN PROY.	1.99	1.99
		SALA DE USO MULTIPLE	120	1.00 m²/per.	1	SEGUN PROY.	103.17	103.17
		SS.HH MUJERES	-	1l, 1L	1	SEGUN PROY.	2.85	2.85
		SS.HH HOMBRES	-	1l, 1L ,1u	1	SEGUN PROY.	4.43	4.43
		ALMACEN	-	-	1	15% de área de sum	18.85	18.85



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

<b>ZONA ADMINISTRATIVA (ZONA 2)</b>	<b>LABORATORIO (MODULO 4)</b>	ALMACEN DE PROYECTOS	-	-	1	SEGÚN PROY.	21.09	21.09
		AULA TEORICA	15	-	1	SEGÚN PROY.	39.00	39.00
		ALMACEN DE MATERIALES	-	-	1	SEGÚN PROY.	9.83	9.83
		CULTIVOS DE BACTERIAS	3	1 trab/per.	1	SEGÚN PROY.	9.83	9.83
		LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD	20	3.00 m <sup>2</sup> /per.	1	SEGÚN PROY.	88.72	88.72
		PASADIZO	-	-	1	SEGÚN PROY.	6.23	6.23
	<b>BIBLIOTECA (MODULO 5)</b>	SALA DE LECTURA	21	1.00 m <sup>2</sup> /per.	1	1 asiento C/ 10 alumnos matriculados	66.27	66.27
		DEPOSITO DE LIBROS	5	1.50 m <sup>2</sup> /per.	1	SEGÚN PROY.	8.73	8.73
		CUARTO DE LIMPIEZA	1	1.00 m <sup>2</sup> /per.	1	SEGÚN PROY.	2.73	2.73
		RECEPCION	2	5.00 m <sup>2</sup> /per.	1	5.00	11.63	11.63
		SERVICIO HIGIENICO	-	1l, 1L	1	SEGÚN PROY.	2.29	2.29
		SS.HH DE DISCAPACITADOS	-	1l, 1L	1	SEGÚN PROY.	6.68	6.68
		AULA DE COMPUTO	20	2.50 m <sup>2</sup> /per.	1	50.00	55.50	55.50
		CUARTO DE CONECTIVIDAD	3	1 per/silla	1	SEGÚN PROY.	11.38	11.38
		PASADIZO	-	-	1	SEGÚN PROY.	8.44	8.44
	<b>ADMINISTRACION (MODULO 6)</b>	SALA DE REUNIONES	8	1 per/silla	1	SEGÚN PROY.	26.86	26.86
		RECEPCION	1	1 trab/per.	1	5.00	40.63	40.63
		SS.HH HOMBRES	1	1l, 1L, 1U	1	SEGÚN PROY.	3.71	3.71
		SS.HH MUJERES	-	1l, 1L	1	SEGÚN PROY.	3.70	3.70
SS.HH DISCAPACITADOS		-	1l, 1L	1	SEGÚN PROY.	5.70	5.70	
TOPICO		1	9.00 m <sup>2</sup> /per	1	9.00	13.18	13.18	
DIRECCION		2	10.00 m <sup>2</sup> /per	1	10.00	20.49	20.49	
COORDINACION ACADEMICA		2	10.00 m <sup>2</sup> /per	1	SEGÚN PROY.	20.93	20.93	



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

		JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	2	10.00 m <sup>2</sup> /per	1	SEGÚN PROY.	20.93	20.93		
		DEPOSITO DE MATERIALES	-	-	1	4.00	7.19	7.19		
		PASADIZO	-	-	1	SEGÚN PROY.	7.74	7.74		
ZONA TECNICO-PRODUCTIVO (ZONA 3)	PLANTA PROCESADORA (MODULO 7)	PROCESADOR A DE GRANOS	24	-	1	SEGÚN PROY.	55.24	55.24		
		PROCESADOR A DE LACTEOS		-	1	SEGÚN PROY.	44.10	44.10		
		PROCESADOR A DE CARNES		-	1	SEGÚN PROY.	44.10	44.10		
		PROCESADOR A DE FRUTAS		-	1	SEGÚN PROY.	144.83	144.83		
		DUCHAS Y VESTUARIOS (MUJERES)		-	1	SEGÚN PROY.	7.36	7.36		
		DUCHAS Y VESTUARIOS (HOMBRES)		-	1	SEGÚN PROY.	4.42	4.42		
		RECEPCION		-	1 trab/per.	1	5.00	15.76	15.76	
		ALMACEN		-	-	1	SEGÚN PROY.	4.64	4.64	
		SS.HH MUJERES		-	4I, 4L, 4D, 1U	1	De 10 a 24 personas: 2 I, 4L, 2D, 1 U	9.36	9.36	
		SS.HH HOMBRES		-		1		17.8	17.8	
		PASADIZO		-	-	1	SEGÚN PROY.	48.17	48.17	
		CUARTO DE LIMPIEZA		1	1.00 m <sup>2</sup> /per.	1	SEGÚN PROY.	3.12	3.12	
		PLANTA EMBOTELLADORA (MODULO 8)		EMBOTELLADORA	2	-	1	SEGÚN PROY.	15.61	15.61
		ZONA DE SERVICIOS HIGIENICOS (ZONA 4)		SERVICIOS HIGIENICOS (MODULO 9)	SS.HH MUJERES	160	3I, 2D, 3L	1	SEGÚN PROY.	22.03
SS.HH HOMBRES	3I, 2D, 3L,3U		1		SEGÚN PROY.		25.81	25.81		
SS.HH DISCAPACITADOS	-		1I, 1L		1	SEGÚN PROY.	6.82	6.82		
CUARTO DE LIMPIEZA	1		1.00 m <sup>2</sup> /per.		1	SEGÚN PROY.	2.02	2.02		
ZONA DE BIENESTAR (ZONA 5)	CAFETIN (MODULO 10)	AREA DE COMENSALES	16	1.50 m <sup>2</sup> /per.	1	SEGÚN PROY.	24.95	24.95		
		DEPOSITO	-	-	1	SEGÚN PROY.	3.35	3.35		



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

		KITCHEN	2	-	1	Área min. 30% de comensales	9.75	9.75
		SERVICIOS HIGIENICOS	-	1l, 1L	1	SEGÚN PROY.	3.12	3.12
		AREA DE ATENCION	-	-	1	SEGÚN PROY.	5.00	5.00
		PASADIZO	-	-	1	SEGÚN PROY.	2.49	2.49
<b>ZONA DE SERVICIOS GENERALES (ZONA 6)</b>		DEPOSITO GENERAL (MODULO 11)	1	Ratio de 1.5 m2 por aula	1	área no menor a 10.00 m2	14.79	14.79
		DEPOSITO DEPORTIVO (MODULO 12)	1	-	1	SEGÚN PROY.	14.79	14.79
		CUARTO DE RESIDUOS SOLIDOS (MODULO 13)	1	1 trab/per.	1	SEGÚN PROY.	14.79	14.79
		SUB ESTACION (MODULO 14)	1	1 trab/per.	1	SEGÚN PROY.	15.68	15.68
<b>EXTERIORES</b>	<b>GUARDIANIA + PORTICO (MODULO 15)</b>	GUARDIANIA	1	1 trab/per.	2	SEGÚN PROY.	3.21	6.42
		SS.HH GUARDIANIA	-	1L, 1l	2	SEGÚN PROY.	1.79	3.58
		PORTICO	-	-	2	SEGÚN PROY.	74.89	149.78
	<b>TANQUE ELEVADO + POZO ARTESIANO + CISTERNA (MODULO 16)</b>	TANQUE ELEVADO	1	1 trab/per.	1	SEGÚN PROY.	36.00	36.00
		CISTERNA	1	1 trab/per.	1	SEGÚN PROY.	12.25	12.25
		POZO ARTESIANO	1	1 trab/per.	1	SEGÚN PROY.	8.12	8.12
		LOSA DEPORTIVA (MODULO 17)	-	-	1	18m x 32m	576.00	576.00
		CERCO PERIMETRICO (MODULO 18)	-	-	-	SEGÚN PROY.	93.00	93.00
		TANQUE SEPTICO (MODULO 19)	-	-	-	SEGÚN PROY.	3.24	3.24
		FILTRO ANAEROBICO (MODULO 20)	-	-	-	SEGÚN PROY.	2.89	2.89
		CAMARA DE CASETA DE CLORO (MODULO 21)	-	-	-	SEGÚN PROY.	7.49	7.49
		PLAZOLETA 01	21	4.00 m <sup>2</sup> /per.	1	SEGÚN PROY.	85.00	85.00
		PLAZOLETA 02	50	4.00 m <sup>2</sup> /per.	1	SEGÚN PROY.	204.134	204.134



PLAZOLETA 03	21	4.00 m <sup>2</sup> /per.	2	SEGÚN PROY.	85.00	85.00
ESTACIONAMIENTO 1		-	1	SEGÚN PROY.	122.07	122.07
ESTACIONAMIENTO 2	4	16.00 m <sup>2</sup> /per.	1	SEGÚN PROY.	89.258	89.258
CIRCULACION VEHICULAR	-	-	-	SEGÚN PROY.	906.608	906.608
CIRCULACION EXTERIOR	-	-	-	SEGÚN PROY.	2997.44	2997.44
AREA VERDE	-	-	-	SEGÚN PROY.	3330.84	3330.84
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA (35.44%)</b>						6936.79
<b>AREA LIBRE (64.56%)</b>						12859.76
<b>CIRCULACION Y MUROS (30%)</b>						122.658

**TOTAL DE AREA CONSTRUIDA: 7059.45 m<sup>2</sup>**

- **ESTRUCTURAS**

El proyecto consiste en el diseño estructural de una edificación de 1 nivel para los módulos de instituto Purús conformado por elementos estructurales (mortero armado), albañilería confinada, elementos metálicos, elementos de madera

Los Sistema Estructurales planteados son de tipo: pórticos, madera y albañilería confinada.

El módulo cuenta con una forma regular en planta y elevación por lo que se tomará en cuenta en el análisis para los factores correspondientes como estructura regular.

Los módulos cuentan con una planta más alargada en el sentido "X", motivo por el cual se ha peraltado las columnas perpendiculares a dicho sentido.

El requerimiento por pre dimensionamiento suponía dimensiones estructurales de vigas (robustas) y columnas (insuficientes), debido a la elevada rigidez de unos elementos con respecto a otro (vigas vs columnas), por ello intencionalmente se elevaron las dimensiones de los elementos estructurales correspondientes para el adecuado desarrollo de resistencia y ductilidad global, así como también se tuvo en cuenta los requerimientos arquitectónicos al momento del dimensionamiento final de los elementos estructurales.

Los diseños que se desarrollan son básicamente para estructuras de soporte tipo: pórticos, madera y albañilería confinada.

- **INSTALACIONES SANITARIAS**

Para dar operatividad de los diferentes servicios que cuentan con aparatos sanitarios se hace necesaria la instalación del sistema de agua potable y del desagüe con la finalidad de brindar servicio de saneamiento básico necesario para el Instituto Superior Tecnológico Purús.



El proyecto de Instalaciones Sanitarias comprende el diseño de:

- Sistema de Agua fría.
- Sistema de Desagüe.
- Sistema de PTAR.
- Sistema de Drenaje Pluvial.

• **INSTALACIONES ELECTRICAS**

El Proyecto de Instalaciones Eléctricas del Proyecto "PROYECTO: "MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PURUS, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" ha sido desarrollado en base al proyecto arquitectónico, el cual está constituido por las siguientes áreas.

**ZONA 1:**

- Módulo 1 y 2 - Aulas (aulas 1, 2, 3 y 4)
- Módulo 3 - SUM (Foyer, cuarto de limpieza, SS. HH mujeres, SS. HH hombres, sala de uso múltiple, almacén)
- Módulo 4 - Laboratorio (Almacén de proyectos, almacén de materiales, cultivo de bacterias, aula teórica, laboratorio)
- Módulo 5 – Biblioteca (sala de lectura, depósito de libros, cuarto de limpieza, recepción, servicio higiénico, SS. HH discapacitados, aula de computo, cuarto de conectividad)

**ZONA 2:**

- Módulo 6 – Administración (sala de reuniones, recepción, SS. HH discapacitados, SS. HH hombres, SS. HH mujeres, tópico, depósito de materiales, dirección, coordinación académica, jefe de unidad académica)

**ZONA 3:**

- Módulo 7 – Planta procesadora (Procesadora de granos, procesadora de lácteos, procesadora de carnes, procesadora de frutas, recepción, duchas y vestuarios, almacén, SS. HH mujeres SS. HH Hombres y Cuarto de limpieza)
- Módulo 8 - Embotelladora

**ZONA 4:**

- Módulo 9 - Servicios Higiénicos (SS.HH. Mujeres, SS. HH Hombres, SS. HH discapacitados y cuarto de Limpieza)

**ZONA 5:**

- Módulo 10 - Cafetín (Área de comensales, deposito, kitchen, servicios higiénicos, área de atención)

**ZONA 6:**

- Módulo 11 – Deposito general
- Módulo 12 – deposito deportivo
- Módulo 13 – Cuarto de residuos solidos
- Módulo 14 - Sub estación eléctrica



**EXTERIORES:**

- Módulo 15 – Guardianía + pórtico (Guardianía, SS. HH guardianía, Pórtico)
- Módulo 16 – Tanque elevado + Pozo artesiano+ cisterna (Tanque elevado, pozo artesiano, cisterna)
- Módulo 17 - Losa deportiva
- Módulo 18 – cerco perimétrico
- Módulo 19 – Tanque séptico
- Módulo 20 – Filtro anaerobio
- Módulo 21 – cámara de caseta de cloro
- Plazoletas
- Área verde

**ESTACIONAMIENTO:**

- Estacionamiento 1 - Vehículos menores
- Estacionamiento 2 - Vehículos de carga

Para el presente proyecto se consideró que los circuitos no sean visibles o registrables (enterrados o empotrados en losa) se utilizarán tubos PVC-pesado de las dimensiones indicadas en planos.

En toda instalación visible se utilizará tubos metálicos eléctricos para la protección mecánica de los cables.

El cable utilizado es el tipo LSOH-90, el cual sustituye al cable convencional THW-90.

Todos los circuitos de tomacorrientes y fuerza irán acompañados con su respectivo cable a tierra de protección PE. Las tomas estabilizadas acompañadas con su tierra para sistema informático (los tableros estabilizados tendrán dos barras de tierra (una de protección para la carcasa del tablero y otra para la tierra aislada del tomacorriente estabilizado).

Todos los circuitos salientes para alimentar cada tablero o sub tablero final, sin excepción, estarán acompañados de un conductor de protección que en todos los casos será de cobre aislado en verde o con franjas amarillas o verde solo de 10 mm<sup>2</sup> de sección como mínimo.

- **INSTALACIONES TELECOMUNICACIONES**

El proyecto se encuentra dividido en 4 metas:

- Equipamiento Tecnológico
- Sistema de Transmisión de Datos (Cableado Estructurado).
- Sistema de Videovigilancia.
- Sistema de Detección de Incendios.

**7. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA**

**a) REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.**

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados, siendo que la supervisión



deberá cumplir con adjuntar su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias y elevarlo a la entidad.

**b) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.**

Serán de cargo de la Supervisión todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley y toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.

**c) COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.**

Verificar desde la firma de contrato, y hacer el seguimiento diligente de las coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, para lo cual deberá comunicar de forma diligente a la Sub Gerencia de Obras el estado en el que se encuentran a efectos de no exista peligro en la ejecución del plazo contractual.

**d) SUMINISTROS DE SERVICIOS.**

El abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista-Ejecutor.

**e) DAÑOS A TERCEROS.**

Constituye obligación de la Supervisión verificar e informar a la Entidad, de las obligaciones que el Ejecutor de la Obra deba asumir por los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Ejecutor de Obra en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que el Gobierno Regional de Ucayali de la Gerencia Territorial de Purus o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

**f) SEGUROS.**

Antes del inicio de sus servicios deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta supervisión de la ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

Asimismo, es su obligación verificar los seguros previstos en las bases para el Ejecutor de la Obra y su debida presentación a la Entidad.

El Supervisor presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, la



Supervisión deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

**Seguro por Accidentes:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la supervisión de la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

**Seguro de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por la supervisión, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad civil extra contractual.

Responsabilidad civil profesional.

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

**Seguro contra todo riesgo,** daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

**g) INDEMNIZACIONES.**

Es obligación y responsabilidad del Supervisor, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad de la Supervisión, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra que puedan ver afectada su estabilidad.

**h) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar **una dirección electrónica** (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para la entidad realice el procedimiento administrativo de



notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra ente otros).

**i) SEGURIDAD LABORAL.**

El Supervisor durante la ejecución de los trabajos debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR.

La Supervisión debe dotar a su personal del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. A zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización. La Supervisión deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

**j) CUADERNO DE OBRA.**

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidad establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

**Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles**

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

**8. CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.**

A cargo de la Sub Gerencia Territorial de infraestructura y será por Informe mensual de valorización, y a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**9. INFORME ADICIONAL REFERIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.**

**A. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.**

El supervisor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo además exigir al contratista el cumplimiento del Contrato suscrito en todos sus extremos, así como lo ofrecido en el Proceso de ejecución de la obra.



El supervisor deberá tener en cuenta el contenido de las Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios propuestos, que básicamente se refieren a:

- 1.- Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones.
- 2.- La liquidación final del contrato de obra.

#### **B. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA A LA SUPERVISIÓN.**

Sin exclusión de las obligaciones que les corresponde conforme a las disposiciones legales vigentes, estará en la obligación de brindar todos los servicios de ingeniería y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de supervisión con los alcances siguientes:

- a) Efectuada la Entrega del Terreno e inicio de Obra, la supervisión conjuntamente con el Contratista efectuará la verificación de la libre disponibilidad del terreno, oportunidad en que, se verificará los hitos de control (BM) para el trazo y el replanteo de la obra cuyos resultados se plasman en un Informe del supervisor. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la supervisión los analizará a fin de determinar la CAUSA que lo genera considerando para ello los alcances del Contrato de Obra. Como resultado del replanteo deberá verificarse que exista la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto contratado. De presentarse algún problema sobre esta materia, debe exigirse al contratista la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de Obra.
- b) Exigir al Ejecutor de la obra la colocación del Cartel de la Obra en los lugares adecuados promocionando las bondades del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Sub Gerencia de Obras.
- c) Ubicar su oficina dentro del Área de influencia de la Obra, en la que debe ser visible la información que permita efectuar una eficiente labor de supervisión.
- d) Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de Obra con las formalidades de ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- e) A continuación de la anotación anterior, deberá registrarse las firmas del Jefe de Supervisión y del Residente de la Obra.
- f) La fecha de inicio del plazo contractual de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra digital con indicación expresa de la fecha de vencimiento del mismo.
- g) La Supervisión deberá verificar que el Ejecutor de la Obra cuente con el equipo mínimo ofertado acorde con su propuesta ofertada.
- h) Se encargará bajo responsabilidad, de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra. En consecuencia, EL SUPERVISOR, será responsable de que la Obra se ejecute dentro de las características técnicas de calidad estipuladas en los documentos técnicos y dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico; actuando según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- i) La ocurrencia de una contingencia, como una variación del Proyecto o un evento compensable, la modificación del proyecto a favor de la Obra con el fin de reforzar la seguridad y/o mejorar la funcionalidad de la misma deberá ser informado a la al Sub Gerente de obras, a fin de que este adopte las medidas correctivas que el caso amerite.
- j) Anotar en el cuaderno de Obra el control diario, las recomendaciones necesarias para el buen desempeño de la Obra, así como, el control de los materiales, equipos y maquinaria



del Contratista, sin perjuicio de las demás circunstancias ocurridas en la ejecución del estudio.

- k) Los Servicios de Supervisión que preste el Jefe de Supervisión, serán a tiempo completo y a dedicación exclusiva, y para los demás profesionales deberán ser de acuerdo a los coeficientes de participación. En consecuencia, deberán supervisar las obras en forma personal y permanentemente durante los días de labor a efectos de llevar un eficiente y estricto control del avance de la obra; así como resolver las ocurrencias que puedan surgir.
- l) Formular oportunamente recomendaciones a los procedimientos de trabajo, así como proponer soluciones inmediatas en la ejecución de la obra.
- m) Efectuar una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales del diseño. En caso contrario el Supervisor está obligado a informar a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali para que efectúe las verificaciones respectivas, para evitar contratiempos en la ejecución de la obra.
- n) Ejecución integral de supervisión y control de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas y en general de toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, NO estando autorizado para realizar modificación alguna.
- o) Verificar la calidad de los materiales y equipos que intervienen en la obra, mediante protocolos de Pruebas.
- p) Ejecutar el control físico de la obra, efectuando detallada y oportunamente, la medición y valorización de la cantidad de obra ejecutada.
- q) Disponer la realización de controles de calidad que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la Obra.
- r) Vigilar y hacer que Ejecutor de Obra cumpla con las normas de seguridad e higiene.
- s) Controlar que el Ejecutor de Obra cumpla con la programación de avance establecido, informando oportunamente sobre las desviaciones que se pudieran presentar, indicando los causales y las acciones correctivas a adoptar.
- t) Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos y financieros.
- u) Recomendar y asesorar a la SubGerencia Territorial de Infraestructura, en lo referente a la ejecución de la Obra, en todos sus aspectos técnico, legal y administrativo.

### **C. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN**

- a) Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por el Ejecutor de la obra y de los recursos con que se ejecutará la obra.
- b) Verificará que el Ejecutor de Obra haya adquirido el Cuaderno de Obra, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

### **D. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.**



- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor de obra relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Los ensayos de resistencia a la compresión del concreto, Límites de Aterberg, Proctor Modificado, Corte Directo, CBR, Resistencia a la compresión, etc. solicitadas por la Supervisión deberán ser propias de la obra y serán realizadas en un laboratorio de reconocido prestigio y respaldo técnico tales como Universidad Nacional de Ingeniería, SENCICO, CISMID, Universidad Católica del Perú o por laboratorios de la Región con equipos debidamente calibrados, cuyos certificados de calibración estén vigentes a la fecha acompañado de COPIA DE TRASABILIDAD DEL PATRON (EMPRESAS DE METROLOGÍA DEDICADAS A LA CALIBRACION DE EQUIPOS)
- d) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y pruebas de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

#### **E. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.**

- a) Será directamente responsable de la calidad del servicio que presta y de la idoneidad del personal a su cargo.
- b) Elaborar los metrados de avance de obra conjuntamente con el ejecutor de obra.
- c) Velar que la entrega de valorizaciones del trabajo realizado, por el Ejecutor de Obra se efectúe el último día del mes correspondiente, caso contrario informar a la entidad el incumplimiento de dicha obligación.
- d) Presentar el informe de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de Obra, dentro de los **Cinco (5) días calendario** del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe debe contener y anexar lo siguiente:

##### **01.00 Generalidades**

01.01 Datos Generales de la Obra

01.02 Antecedentes

01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

##### **02.00 Control de Avance**

02.01 Descripción

02.02 Avance físico de la Obra

02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico

02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

##### **03.00 Control de Obra**

03.01 Control de Campo

03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra

03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

- Pruebas de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas).
- Protocolo de Pruebas Hidráulicas.
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.



- 03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
- 03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
- 03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor

**04.00 Control Económico de La Obra**

- 04.01 Análisis económico de Valorización mensual
- 04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
- 04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
- 04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

**05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original**

- 05.01 Sustento Técnico y base legal
- 05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

**06.00 Anexos**

- 06.01 Copias de Cartas del Contratista
  - 06.02 Copias del Cuaderno de Obra Digital
  - 06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
  - 06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.
  - 06.05 Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra
- 
- a) Controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al Ejecutor de obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
  - b) Elaboración y presentación oportuna de presupuestos adicionales y/o deductivos que se originen.
  - c) El Jefe de Supervisión es el único autorizado a anotar ocurrencias en el Cuaderno de Obra aparte del residente.
  - d) Absolver las consultas que efectúe el Ejecutor de obra - Residente de obra a través del Cuaderno de Obra, si se produjera retraso que afectará el plazo de ejecución de la obra, será de su responsabilidad.
  - e) Exigir al Ejecutor de obra el retiro inmediato de cualquier trabajador por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
  - f) Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las Especificaciones Técnicas aprobadas.
  - g) Emitir Informe Técnico, debidamente motivada, sustentado y cuantificado dentro de los cinco días Hábiles siguiente a la solicitud de prórroga del plazo vigente que presente el Residente de Obra, de conformidad al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
  - h) Revisar y aprobar, de ser el caso, los planos de replanteo de la obra terminada que presente el Ejecutor de obra.
  - i) Informar sobre la solicitud de Recepción de Obra, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de anotada en cuaderno de obra, según el reglamento de la ley de contrataciones del estado
  - j) Actuar como Asesor de la Comisión de Recepción de Obra y suscribir el Acta correspondiente.



- k) Al término de la Obra, **EL SUPERVISOR** procederá a gestionar la liquidación final de la Obra, necesaria y correcta. Tramitara ante el Ejecutor de obra la Entrega de los Planos Finales Actualizados y la Memoria Descriptiva Valorizada.
- l) **EL SUPERVISOR** está obligado a realizar la verificación de los trabajos establecidos en el expediente técnico, asimismo, a la finalización de los trabajos presentar los metrados realmente ejecutados, documento que se tendrá antes del Acto de Recepción de la Obra.

**F. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR.**

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, as/ como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor deberán tener la experiencia necesaria para los cargos que desempeñan en la supervisión.
- c) Todo el personal asignado al proyecto, será con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo señalado en la propuesta técnica, de acuerdo al coeficiente de participación.
- d) El Jefe de Supervisión debe permanecer a tiempo completo en la obra.
- e) El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad e higiene vigentes en la obra.
- f) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- g) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Ejecutor de obra.
- h) Se permitirá el cambio del personal profesional que fue presentado en su propuesta, solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente **motivado, sustentado y justificado, lo cual debe ser verificado por la Sub Gerencia de Obras (a través del monitor, coordinador o administrador de contrato de la entidad)**, en cuyo caso se tendrá en cuenta los numerales 190.3, 190.4, 190.5 y 190.6 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- i) Se permitirá el cambio del personal profesional ofertado, para lo cual se tendrá en cuenta la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases integradas para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad. A efectos de verificar que el personal reemplazante cumple con las características del personal a ser reemplazado, se debe considerar las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave.
- j) Para cumplir con las metas del contrato y realizar una correcta supervisión de la obra, el contratista bajo su costo, podrá incorporar personal adicional, recursos y otros



necesarios a los ya considerados en los presentes términos de referencia y el expediente técnico.

**G. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

- a) El GOREU entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- b) El GOREU proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra.
- c) Como representante del Gobierno Regional de Ucayali, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Sub Gerencia de Obras.
- d) Asimismo, entregara toda la documentación de lo actuado hasta la fecha, por el Inspector designado por la Sub Gerencia de Obras (cuaderno de obra, informes, valorizaciones, resoluciones, cartas y otros documentos), de corresponder.

**H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Supervisor deberá presentar al Gobierno Regional de Ucayali la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio:

Las valorizaciones mensuales por Avance de Obra e informes de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de obra, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, discriminando los Gastos Generales.

-Las valorizaciones deberán ser firmadas por el representante legal, el jefe de supervisión de la obra.

Informes mensuales de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente.

**Área Supervisión**

- Actividades desarrolladas, memoria explicativa de los avances de obra y ocurrencias más importantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiera; proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados y resultados e interpretación estadística. Deberán indicar, asimismo, las medidas correctivas y responsabilidades, si las hubiera.
- Personal empleado en obra (Ejecutor de obra y Supervisión), durante el periodo que comprende el informe mensual.
- Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- Fotografías que muestren la ejecución de cada una de las partidas de acuerdo al avance de la Obra, las mismas, contarán sin excepción con la presencia del supervisor y el residente de obra.



- Copias de las documentaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Opinión sobre los planteamientos que el Ejecutor de obra hubiese formulado, cuya decisión excediendo a sus facultades debe resolverse a un nivel superior.
- Estado financiero del Contrato de Consultoría de Supervisión.
- Programación de sus actividades para el mes siguiente.
- Copias claras y legibles de las hojas del Cuaderno de Obra.
- Copia del Certificado de habilidad del personal profesional.

### **Área El Contratista**

- Informe acerca de los avances físicos valorizados de la obra y cuadros gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Datos generales de la obra, incluyendo las modificaciones que se hubieran producido (adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, etc.).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra vigente.
- Presentar la documentación por la cual certifique que los materiales y equipo cumplen con las especificaciones técnicas.
- Lista de personal, herramientas y equipo del Contratista durante el periodo respectivo, indicando desviaciones con lo programado, si lo hubiera.
- Informes sobre ocurrencias extraordinarias como paralizaciones de obra, incumplimientos del Contratista, desabastecimiento de materiales y/o equipos, escasez o exceso de personal, entre otros, dentro de los tres días calendario siguientes de producida la ocurrencia.
- Igualmente, se considera como obligación la revisión y aprobación de los planos de replanteo, metrados finales y memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, todo lo cual deberá ser incluido en el Informe Final.

La demora en la misma será motivo para aplicar la penalidad correspondiente.

### **I. PLAZOS DE LA OBRA.**

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: *"El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados."*



Asimismo la opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, **esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra**, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento".

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

#### **J. CONTROL DE CALIDAD.**

- Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar las pruebas de Control de Calidad en fábrica de los materiales a ser utilizados en obra (Probetas, Estudios de Suelos, etc.).
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas, **quedando totalmente PROHIBIDO A LA SUPERVISIÓN VALORIZAR PARTIDAS EJECUTAS EN FORMA DEFECTUOSA y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas** o no cumplan con los reglamentos o normas técnicas, asimismo no se valorizara partidas inconclusas.
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una **Obra de Calidad**.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias.
- Exigir al Contratista que con la debida anticipación solicite efectuar los empalmes a las redes existentes, proporcionando los insumos que sean necesarios para tal propósito.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o



cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras.

**K. MATERIALES.**

- o Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.
- o Presentar oportunamente a la Gerencia de infraestructura y Sub Gerencia de Obras, la solicitud de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisiciones de materiales.
- o Verificar que los materiales y/o equipos a ser importados, sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.
- o Emitir opinión sobre el Adelanto de Materiales solicitado por el Contratista teniendo en consideración los materiales de obra en custodia (según Constatación Física e Inventario de Materiales de Obra), que de estar duplicados con lo requerido y cumplir con las normas y especificaciones técnicas del proyecto, serán deducidos de la relación solicitada por el CONTRATISTA.

**L. GARANTÍAS.**

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, Pólizas de Responsabilidad Civil, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la Sub Gerencia de Obras sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

**M. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR.**

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen tanto en la elaboración del Expediente Técnico como en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.



- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.

El personal Técnico y Administrativo que labore para la Supervisión, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para el Gobierno Regional de Ucayali.

- e) Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que los contratistas asignen a la obra y que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- f) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.)

#### **N. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.**

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Sub Gerencia de Obras, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

#### **O. CONDICIONES GENERALES.**

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de este.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito del Gobierno Regional de Ucayali.
- c) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del Gobierno Regional de Ucayali (Gerencia Regional de Infraestructura), en todas las actividades relacionadas a la obra.



- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar al Gobierno Regional de Ucayali todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime de que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

#### 10. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de **570 (Quinientos Setenta) días calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	PLAZOS
Actividades Preliminares	540 días calendarios
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	
Actividades Finales	
Recepción de Obra	
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendarios

#### 12. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución del servicio de supervisión de obra se iniciará una vez efectuada la entrega de terreno y desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones previstas para el inicio efectivo de la ejecución de la obra.

**IMPORTANTE**

***\*En el supuesto que la fecha de suscripción del contrato de la presente consultoría sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el plazo de la presente prestación se computará a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato respectivo con la Entidad Regional. En este supuesto, se suscribirá una Addenda al contrato fijando el nuevo plazo de consultoría y el nuevo monto del servicio correspondiente en función a la estructura de costos ofertados.***

#### 13. FORMA DE PAGO

La forma de pago del servicio de Supervisión de obra se realizará de la siguiente manera:



- 95% del monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la supervisión de la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informe mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra que será cancelado a TARIFA.

En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión de obra el postor formula su oferta proponiendo tarifas fijas por el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección respecto del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación, por lo que a efectos de realizarse el pago según tarifas se deberá establecer un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignará una tarifa hasta culminar el servicio de supervisión de obra ( que puede servir, además, como base para el calculo de un eventual pago proporcional en caso la ejecución de la prestación culmine antes del periodo o tiempo previsto en el contrato), que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO.

- 05% del monto del contratado por el informe de revisión y liquidación de contrato de obra el cual será cancelado a Suma Alzada.

#### **14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se indica que el plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

#### **15. REQUISITOS MINIMOS**

##### **15.1 PERFIL DEL POSTOR**

Persona Natural o Jurídica la cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como **Consultor de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría D**.

**De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:**

- 1) El numero máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes**
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CINCUENTA(50%)**
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%**

El Consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y supervisión así como por la calidad técnica de la obra que deberá ser ejecutado en concordancia con el expediente técnico y la normatividad técnica vigente para este tipo de obras.

En el caso para acreditar la experiencia del postor en obras similares se presenten obras con denominaciones diferentes para las actividades se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas, por el postor y las actividades requeridas en las bases con documentación emitido por el propietario de la obra o por la entidad contratante.

Para el caso específico de la acreditación de la experiencia de los profesionales en obras similares en el caso que no se especifique la característica de la obra en la documentación sustentatoria podrá complementarse con la presentación de documentación emitida por el propietario de la obra o por la entidad contratante.

##### **15.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

###### **15.2.1 EXPERIENCIA:**

El Consultor deberá contar con el siguiente PERSONAL CLAVE, cuya



acreditación se hará de acuerdo a lo indicado en los requisitos de calificación.

<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cant.</b>	<b>Experiencia</b>
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado	01	Experiencia mínima de 5 años como Ingeniero Supervisor y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de Obra, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o supervisor de arquitectura y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de estructuras y/o estructural, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de Instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o saneamiento, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de Instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero De sistemas o Ingeniero de Computación o Ingeniero de Sistemas y Computo titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de Telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o cableado estructurado y/o voz y/o datos y/o seguridad electrónica y/o instalaciones especiales y/o data, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Geólogo titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de suelos y/o mecánica de suelos y/o geotecnia, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en seguridad de obra	Ingeniero Industrial o	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de seguridad de obra y/o



	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil titulado		seguridad y/o salud y/o Seguridad y Salud y/o prevencionista de riesgos y/o SSOMA, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales titulado.	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe de impacto ambiental y/o ambiental y/o mitigación ambiental y/o monitoreo ambiental y/o medioambiente y/o SSOMA, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Definición de Obras Similares:** Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento en obras de infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) y/o Infraestructura de salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o puestos de salud y/o clínicas).

**IMPORTANTE:**

**La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.**

**Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:**

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título Respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N°107-2016-OSCE/DGR **“La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero”**. La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión esto es colegiado



y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Con relación a la experiencia en la especialidad cabe precisar que esta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

**IMPORTANTE:**

Para el perfeccionamiento de contrato, el CONSULTOR DE OBRA, deberá adjuntar una Carta de Compromiso del personal clave con firma legalizada, por profesional. Formato libre.

**16. PENALIDADES**

**A) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**B) OTRAS PENALIDADES:**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.</i> <sup>17</sup>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193</i>	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

<sup>17</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

		del Reglamento.	
5	<i>Demora en la presentación de los informes mensuales de supervisión, el cual deberá ser presentado dentro de los 05 días calendario del mes siguiente de la valorización, contabilizado desde el primer día hábil.</i>	<p>0.5 UIT</p> <p>Cada vez que suceda</p>	<p>SE VERIFICARÁ DE ACUERDO A LA FECHA DE INGRESO DEL INFORME EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.</p>
6	<i>Demora en la presentación del informe, para pago al contratista. (Solo se aplicará en caso el contratista presente la documentación correspondiente y completa presentado dentro de los 5 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil del mes siguiente de la valorización).</i>	<p>0.5 UIT</p> <p>Cada vez que suceda</p>	<p>SE VERIFICARÁ DE ACUERDO A LA FECHA DE INGRESO DEL INFORME EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.</p>
7	<i>Demora en la presentación de los cronogramas Actualizados y Reprogramados, producto de las ampliaciones de plazo Otorgados, (Los cronogramas deben ser presentados dentro del plazo establecido en el reglamento.</i>	<p>0.5 UIT</p> <p>Cada vez que suceda</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</p>
8	<i>No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.</i>	<p>0.5 UIT</p> <p>Cada vez que suceda</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</p>
9	<i>Por la entrega de información incompleta de las valorizaciones para pago al contratista.</i>	<p>0.5 UIT</p> <p>Cada vez que suceda</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</p>
10	<i>Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.</i>	<p>0.5 UIT</p> <p>Cada vez que suceda</p>	<p>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</p>



11	No Participación del personal clave en la obra y el NO uso del equipo de campo en obra (vehículo, medio de comunicación, topógrafo, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
----	---	--------------------------------	--

**Procedimiento para la aplicación de la penalidad:**

1. La Entidad al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al consultor, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. La Entidad procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. Se registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta se comunica a la Gerencia Territorial de Purús que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. La entidad recepciona la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, La Entidad evaluará y podrá iniciar la Resolución del Contrato de consultoría de obra.

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

- *Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (07) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**18. VALOR REFERENCIAL**

El Costo Total de la Supervisión de la obra asciende a **S/ 2,585,438.17 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 17/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra.



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

**ANALISIS DE GASTOS  
GASTOS DE SUPERVISION**

**PROYECTO : "MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PURUS, DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

**FECHA DICIEMBRE 2022** **TIEMPO DE EJECUCION: 18 MESES**  
**COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 36,934,831.03**

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Factor Incidencia	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>FASE SUPERVISION DE OBRA</b>							<b>1,892,269.85</b>
<b>I</b>	<b>Mano de Obra Indirecta</b>						
<b>A</b>	<b>Área de Producción</b>						
1	Ing. Supervisor de Obra	Mes	1.00	1.00	18.00	11,000.00	198,000.00
2	Ing. Asistente de Supervisor de Obra	Mes	1.00	1.00	18.00	6,500.00	117,000.00
3	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	1.00	12.00	8,000.00	96,000.00
4	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	12.00	8,000.00	96,000.00
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	1.00	7.00	7,500.00	52,500.00
6	Especialista en Instalaciones Electricas	Mes	1.00	1.00	7.00	7,500.00	52,500.00
7	Especialista en Telecomunicaciones	Mes	1.00	1.00	4.00	7,500.00	30,000.00
8	Especialista en Mecanica de Suelos	Mes	1.00	1.00	3.00	7,500.00	22,500.00
9	Ing. En Seguridad de obra	Mes	1.00	1.00	18.00	7,500.00	135,000.00
10	Ing. En Medio Ambiente	Mes	1.00	0.50	15.00	7,500.00	56,250.00
						<b>TOTAL</b>	<b>855,750.00</b>
<b>B</b>	<b>Apoyo Tecnico</b>						
1	Administrador - Contador	Mes	1.00	1.00	18.00	4,000.00	72,000.00
2	Asistente de Especialista en Seguridad de Obra	Mes	2.00	1.00	18.00	5,000.00	180,000.00
3	Asistente de Especialista en Medio Ambiente	Mes	1.00	1.00	15.00	5,000.00	75,000.00
4	Secretaría	Mes	1.00	1.00	18.00	2,500.00	45,000.00
						<b>TOTAL</b>	<b>372,000.00</b>
<b>II</b>	<b>Comunicaciones e Impresiones</b>						
1	Teléfono y Fax	Mes	1.00	1.00	18.00	250.00	4,500.00
2	Computadoras e impresoras	Glb.	0.50	1.00	18.00	500.00	4,500.00
3	Materiales de escritorio	Mes	1.00	1.00	18.00	300.00	5,400.00
4	Copias en general	Mes	1.00	1.00	18.00	500.00	9,000.00
						<b>TOTAL</b>	<b>23,400.00</b>
<b>III</b>	<b>Vestuario del Supervisor</b>						
1	Casco	Und	3.00	1.00	12.00	35.00	1,260.00
2	Botas impermeables	Und	3.00	1.00	12.00	40.00	1,440.00
3	Botas de Seguridad	Und	3.00	1.00	12.00	150.00	5,400.00
						<b>TOTAL</b>	<b>8,100.00</b>
<b>IV</b>	<b>Seguros</b>						
1	Accidentes de personal	Glb.	1.00	1.00	1.00	20,000.00	20,000.00
3	Responsabilidad frente a terceros	Mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00
						<b>TOTAL</b>	<b>25,000.00</b>
<b>V</b>	<b>Control de Calidad</b>						
1	Ensayo de resistencia a la compresión del concreto	Glb.	1.00	1.00	6.00	2,500.00	15,000.00
2	Ensayo de densidad en campo	Glb.	1.00	1.00	3.00	2,500.00	7,500.00
3	Diseño de mezcla de concreto	Glb.	1.00	1.00	3.00	2,500.00	7,500.00
						<b>TOTAL</b>	<b>30,000.00</b>
<b>VI</b>	<b>Viáticos Personal</b>						
1	Pasajes Aéreos Jefe y Especialistas	Pax	9.00	1.00	18.00	850.00	137,700.00
2	Pasajes Aéreos Asitentes Tecnicos	Pax	4.00	1.00	12.00	850.00	40,800.00
3	Pasajes Aéreos Personal Administrativo	Pax	2.00	1.00	2.00	850.00	3,400.00
4	Alojamiento Jefe de supervision y asistentes Tecnicos	mes	5.00	1.00	18.00	900.00	81,000.00
5	Alojamiento Especialistas	mes	8.00	1.00	9.00	900.00	64,800.00
6	Alojamiento Personal Administrativo	mes	2.00	1.00	18.00	900.00	32,400.00
7	Alimentacion Jefe de supervision y asistentes Tecnicos	mes	5.00	1.00	18.00	1,080.00	97,200.00
8	Alimentacion Especialistas	mes	8.00	1.00	9.00	1,080.00	77,760.00
9	Alimentación Personal Administrativo	mes	2.00	1.00	18.00	1,080.00	38,880.00
						<b>TOTAL</b>	<b>573,940.00</b>
<b>VII</b>	<b>Imprevistos</b>						
1	Imprevistos	Glb.	1.00	1.00	1.00	4,079.85	4,079.85
						<b>TOTAL</b>	<b>4,079.85</b>
<b>COSTO DIRECTO DE FASE DE SUPERVISION DE OBRA</b>							<b>1,892,269.85</b>
UTILIDAD							189,226.99
SUB TOTAL							2,081,496.84
IGV							374,669.43
<b>COSTO TOTAL FASE DE SUPERVISION DE OBRA S/.</b>							<b>2,456,166.27</b>



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

FASE DE LIQUIDACION DE OBRA							
I	<b>Mano de Obra Indirecta</b>						
A	<b>Área de Producción</b>						
1	Ing. Supervisor de Obra	Mes	1.00	1.00	1.00	11,000.00	11,000.00
2	Ing. Asistente de Supervisor de Obra	Mes	1.00	1.00	1.00	6,500.00	6,500.00
3	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00
4	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00
6	Especialista en Instalaciones Electricas	Mes	1.00	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00
7	Especialista en Telecomunicaciones	Mes	1.00	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00
8	Especialista en Mecanica de Suelos	Mes	1.00	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00
9	Ing. En Seguridad de obra	Mes	1.00	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00
10	Ing. En Medio Ambiente	Mes	1.00	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00
							<b>85,500.00</b>
B	<b>Apoyo Tecnico</b>						
1	Secretaria	Mes	1.00	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
							<b>2,500.00</b>
II	<b>Comunicaciones e Impresiones</b>						
1	Teléfono y Fax	Mes	1.00	1.00	1.00	250.00	250.00
2	Computadoras e impresoras	Glb.	1.00	1.00	1.00	500.00	500.00
3	Materiales de escritorio	Mes	1.00	1.00	1.00	300.00	300.00
4	Copias en general	Mes	1.00	1.00	5.00	300.00	1,500.00
						<b>TOTAL</b>	<b>2,550.00</b>
III	<b>Viáticos Personal</b>						
1	Pasajes Aéreos Jefe y Asistente	Pax	2.00	1.00	2.00	850.00	3,400.00
2	Alojamiento Jefe de supervision y asistente	mes	2.00	1.00	1.00	900.00	1,800.00
3	Alimentacion Jefe de supervision y asistente	mes	2.00	1.00	1.00	1,080.00	2,160.00
						<b>TOTAL</b>	<b>7,360.00</b>
IV	<b>Imprevistos</b>						
1	Imprevistos	Glb.	1.00	1.00	1.00	1,683.15	1,683.15
						<b>TOTAL</b>	<b>1,683.15</b>
						<b>COSTO DIRECTO DE FASE DE LIQUIDACION DE OBRA</b>	<b>99,593.15</b>
						UTILIDAD	9,959.31
						SUB TOTAL	109,552.46
						IGV	19,719.44
						<b>COSTO TOTAL FASE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA S/.</b>	<b>129,271.90</b>
						<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DE OBRA S/.</b>	<b>2,585,438.17</b>

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACION ACADEMICA</b>		
	<i>Requisitos</i>		
	<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cant.</b>



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado	01
	Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado	01
	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil titulado	01
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario titulado	01
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado	01
	Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero De sistemas o Ingeniero de Computación o Ingeniero de Sistemas y Computo titulado	01
	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Geólogo titulado	01
	Ingeniero en seguridad de obra	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil titulado	01



	Ingeniero en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales titulado.	01
--	-----------------------------	--	----

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de obra.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos

Cargo	Profesión	Cant.	Experiencia
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado	01	Experiencia mínima de 5 años como Ingeniero Supervisor y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de Obra, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

	Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o supervisor de arquitectura y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista Estructuras	Ingeniero Civil titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de estructuras y/o estructural, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de Instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o saneamiento, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de Instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero De sistemas o Ingeniero de Sistemas y Computo titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de Telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o cableado estructurado y/o voz y/o datos y/o seguridad electrónica y/o instalaciones especiales y/o data, en ejecución y/o supervisión y/o



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

				inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Geólogo titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de suelos y/o mecánica de suelos y/o geotecnia, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero en seguridad de obra	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil titulado	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor de seguridad de obra y/o seguridad y/o salud y/o Seguridad y Salud y/o prevencionista de riesgos y/o SSOMA, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	01	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe de impacto ambiental y/o ambiental y/o mitigación ambiental y/o monitoreo ambiental y/o medioambiente y/o SSOMA, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



	<p>titulado.</p> <p><b>Definición de Obras Similares:</b> Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento en obras de infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) y/o Infraestructura de salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o puestos de salud y/o clínicas).</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de obra.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento en obras de infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) y/o Infraestructura de salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o clínicas).</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

**Importante**



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

---

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [1]</b><sup>20</sup> veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [0.8]</b> veces el valor referencial y <b>&lt; [1]</b> veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [0.5]</b><sup>21</sup> veces el valor referencial y <b>&lt; [0.8]</b> veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Antecedentes</b></li> <li><b>2. Conocimiento del Proyecto</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Descripción de la Zona a intervenir (mínimo 10 fotos in situ). No se aceptarán fotos extraídas del expediente técnico,</li> </ol> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>20</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>21</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>fotos referenciales ni fotos extraídas de información secundaria.</p> <p>2.2 Climatología y temporalidad de lluvias y estiaje</p> <p><b>3. Programación de la Prestación del Servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓Relación de actividades previas, durante y posterior a la supervisión</li><li>✓Organigrama del personal</li><li>✓Utilización de recursos y personal</li><li>✓Programación GANTT del servicio y del personal.</li><li>✓Matriz de asignación de responsabilidades.</li></ul> <p><b>4. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Gestión del alcance</li><li>✓ Gestión del plazo</li><li>✓ Gestión de la Calidad</li><li>✓ Gestión del Costo</li><li>✓ Gestión de Riesgos</li></ul> <p><b>5. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li><li>✓Descripción de actividades propias de la supervisión</li><li>✓Descripción de criterios sobre calidad del servicio</li></ul> <p><b>6. Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud (adjuntar formato de control)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li><li>✓control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional</li><li>✓protección de propiedades e instalaciones de terceros</li><li>✓manejo de desperdicios</li><li>✓Salud Ocupacional</li></ul> <p><b>7. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓Medidas De Mitigación, Reparación y/o Compensación De Impactos Ambientales</li></ul> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada. Dichos formatos serán presentados en los informes de la Supervisión previo a su pago por valorización. Se acreditará mediante la presentación de la descripción y análisis de cada uno de las metodologías señaladas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI** Código único de inversiones: **2469867**, que celebra de una parte Gerencia Territorial de Purus, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20351710617, con domicilio legal en puerto esperanza s/n, representada por ( ..... ) identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**, [MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI] Código único de inversiones: **2469867** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código único de inversiones: 2469867**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código único de inversiones: 2469867**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>24</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

<sup>24</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>25</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos*

<sup>25</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Sub Gerencia territorial de Infraestructura de Purus..

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS,



SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

**Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.<sup>26</sup></i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
5	<i>Demora en la presentación de los informes mensuales de supervisión, el cual deberá ser presentado dentro de los 05 días calendario del mes siguiente de la valorización, contabilizado desde el primer día hábil.</i>	<p style="text-align: center;">0.5 UIT</p> <p style="text-align: center;"><i>Cada vez que suceda</i></p>	<i>SE VERIFICARÁ DE ACUERDO A LA FECHA DE INGRESO DEL INFORME EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.</i>
6	<i>Demora en la presentación del informe, para pago al contratista. (Solo se aplicará en caso el contratista presente la documentación correspondiente y completa presentado dentro de los 5 días calendario, contabilizados desde el primer día hábil del mes siguiente de la valorización).</i>	<p style="text-align: center;">0.5 UIT</p> <p style="text-align: center;"><i>Cada vez que suceda</i></p>	<i>SE VERIFICARÁ DE ACUERDO A LA FECHA DE INGRESO DEL INFORME EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.</i>
7	<i>Demora en la presentación de los cronogramas Actualizados y Reprogramados, producto de las ampliaciones de plazo Otorgados, (Los cronogramas deben ser presentados dentro del plazo establecido en el reglamento.</i>	<p style="text-align: center;">0.5 UIT</p> <p style="text-align: center;"><i>Cada vez que suceda</i></p>	<i>Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</i>

<sup>26</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



8	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
9	Por la entrega de información incompleta de las valorizaciones para pago al contratista.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
10	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
11	No Participación del personal clave en la obra y el NO uso del equipo de campo en obra (vehículo, medio de comunicación, topógrafo, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
 “LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
 “EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>28</sup>.*

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			

<sup>28</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

	Monto total ejecutado del contrato		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
		Fecha final de la consultoría de obra	

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1.**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>30</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PURÚS, DISTRITO DE PURÚS - PROVINCIA DE PURÚS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” Código único de inversiones: 2469867.**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>36</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**GERENCIA TERRITORIAL DE PURUS**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA A\$])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRU-GGR-GTP-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*